CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas doce minutos del día trece de julio de dos mil doce.

Vistos en apelación con la Sentencia Definitiva, pronunciada por la Cámara Quinta de Primera Instancia de esta Corte, a las catorce horas veinte minutos del día doce de octubre de dos mil nueve, en el juicio de cuentas Número **CAM-V-JC-093-2008-4**, seguido contra los señores Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Ministro; Ingeniero Oscar Alfredo Díaz Cruz, Coordinador General del Programa DAC; e Ingeniero Dery Marlene Ávila de Miranda, Coordinadora del Componente II; quienes actuaron en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, en concepto de Responsabilidad Administrativa, por Auditoría Financiera y de Gestión.

En primera instancia intervinieron la Licenciada Ana Ruth Martínez Guzmán, y la Licenciada Ana Roxana Campos de Ponce, en su calidad de Agentes Auxiliares del señor Fiscal General de la República; y el Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco, Apoderado General Judicial del Ingeniero Oscar Alfredo Díaz Cruz, al Ingeniero Dery Marlene Ávila de Miranda, por derecho propio, y el Licenciado José Antonio Candray Alvarado, en su calidad de Apoderado General Judicial del Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras.

La Cámara Quinta de Primera Instancia, pronunció la sentencia que en lo pertinente dice:

"""(...) 1)- Declárese desvanecido el Reparo Tres con Responsabilidad Administrativa del presente Juicio de Cuentas ***CAM-V-JC-93-2008-4*** *denominado "INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE 2007"; absuélvase de la Responsabilidad Administrativa imputada en dicho reparo al Ingeniero* ***OSCAR ALFREDO DIAZ CRUZ*** *e Ingeniera* ***DERY MARLENE AVILA DE MIRANDA. 2)-*** *Apruébase la gestión presentada por la Ingeniera* ***DERY MARLENE AVILA DE MIRANDA,*** *a quien se le declara libre y solvente de toda responsabilidad en lo relativo a su cargo y periodo de actuación* ***3)-*** *Confírmase los reparos* ***Uno y Dos*** *de la Responsabilidad Administrativa, denominados "GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO VALIDADA EN EL SALVADOR Y NO FUE PRORROGADA" e "INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO", condenase a los funcionarios actuantes Ingeniero* ***CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS,*** *Ministro, a pagar la cantidad de* ***TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($334.51),*** *equivalente al diez por ciento del salario mensual devengado al momento de la auditoria;* ***por el reparo Uno*** *y al Ingeniero* ***OSCAR ALFREDO DÍAZ CRUZ,*** *Coordinador General del Programa DAC, a pagar la cantidad de* ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($445.50),*** *equivalente al diez por ciento del salario mensual devengado al momento de la auditoria,* ***por los reparos Uno y Dos. 4)-*** *Queda pendiente de aprobación de la actuación de dichos funcionarios en el* ***MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN),*** *durante el período comprendido del uno de enero al*

treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en tanto no se verifique el cumplimiento del fallo de esta sentencia. ***5)-*** *Al ser cancelada la presente condena, en concepto de Responsabilidad Administrativa, désele ingreso al Fondo General de la Nación.* ***Notifíquese.*** *– (…)"""*

Estando en desacuerdo con dicho fallo el Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Apoderado General Judicial del Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, interpuso recurso de apelación, solicitud que le fue admitida de fs. 177 vto. a 178 fte., y tramitada en legal forma.

En esta instancia han intervenido la Licenciada Ana Ruth Martínez Guzmán, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República; y el Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Apoderado General Judicial del Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras.

LEIDOS LOS AUTOS; Y,

CONSIDERANDO:

I) Por resolución de fs. 3 vto. a 4 fte. del incidente, se tuvo por parte a la Licenciada Ana Ruth Martínez Guzmán, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República; y al Licenciado José Antonio Candray Alvarado, en el carácter mencionado en el párrafo anterior.

El Licenciado José Antonio Candray Alvarado, en su escrito de expresión de agravios literalmente expuso lo siguiente:

"""(…) La Honorable Cámara de primera instancia, al pronunciar su sentencia definitiva de fecha 12 de octubre de 2009, condenó a mi representado en responsabilidad administrativa derivada del Reparo Número UNO y consecuentemente, al pago de una multa por $334.51 por su actuación como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De conformidad a lo expresado en la sentencia, la deficiencia se debió a que el Coordinador de la DAC y el señor Ministro no exigieron al contratista que la garantía fuera avalada por un banco o afianzadora local y la prórroga de la misma originando que el incumplimiento de la confirmación de la garantía y la prórroga de la misma ocasiona que no sea efectiva. Contraviniendo el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública así como el reglamento de la (LACAP) en su artículo 33 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Garantía de Cumplimiento numeral 2.3 9" La Honorable Cámara de primera instancia, no obstante las disposiciones legales citadas, hace recaer la supuesta no exigencia de confirmación de la garantía y su prórroga en la persona de mi representado; sin embargo, de conformidad a las Políticas de Adquisición del BID citadas, las mismas no atribuyen una expresa y directa responsabilidad al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en esas atribuciones, y por otra parte, la LACAP, en el Art. 35 supuestamente infringido, no atribuye expresamente al Titular de la Institución la responsabilidad de revisión y recepción de garantía, sin embargo, el Art. 32 del Reglamento de la LACAP establece que ***el responsable de recibir y comprobar que*** *las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales, será el Jefe de*

la UACI. De esta manera, si la responsabilidad o competencia sobre validez de garantías, lo mismo que verificar que éstas se ajustan a las bases de licitación no está atribuida por ley al cargo que desempeñó mi representado, el de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sino a otro funcionario, por ello, no se le puede atribuir a mi representado responsabilidad alguna derivada del Reparo Numero UNO. El Art. 427 del Código de Procedimientos Civiles manda que las sentencias de primera instancia tomen en consideración todos los elementos legales y fácticos presentados por las partes, y en el presente caso, no se aplicó adecuadamente lo dispuesto por los Arts. 35 de la LACAP y el Art. 32 del Reglamento de esa Ley, ni lo dispuesto por las Políticas de Adquisición del BID, razón por la cual es procedente absolver a mi representado de la responsabilidad administrativa atribuida con base al mencionado Reparo UNO y aprobar su gestión. Por todo lo expuesto, a Vos PIDO: a. Se admita el presente escrito y se tenga por presados los agravios b. Se revoque la sentencia apelada, de la y se-apruebe la gestión de mi representado. (...)"""

II.-) Por otra parte la Licenciada Ana Ruth Martínez Guzmán, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, al contestar agravios en su escrito de folios 19 fte., a folios 21 vto., manifestó literalmente lo siguiente:

"""(...) En la expresión de agravios del apoderado del señor Candray deja de manifiesto que de conformidad al reglamento de la LACAP le corresponde la responsabilidad al jefe de la UACI, pero el artículo 17 de la ley en comento dice que la máxima autoridad de una institución es el lar sea que su origen venga de una elección directa, indirecta o de designación y continua diciendo el artículo 18 en su inciso final que la responsabilidad por la actuación del designado, siempre recaerá en el titular que hace la designación en atención a los artículos en mención es que es mi opinión que se confirme la sentencia venida en alzada. Por lo antes expuesto con todo respeto OS PIDO: -Me admitáis el presente escrito -Tengáis por contestada la audiencia en los términos antes expuestos -Se confirme la sentencia venida en alzada. (...)"""

El inciso primero del Articulo 73 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República establece lo siguiente: "La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de Primera Instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en Primera Instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes...".

En este incidente, el objeto de la apelación, se circunscribirá al fallo de la sentencia venida en grado, referente a la Responsabilidad Administrativa del Reparo Número Uno.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

REPARO NÚMERO UNO "Garantía de fiel cumplimiento no validada en El Salvador y no fue prorrogada", al revisar el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 28/2006 de "Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Documentación y

Reenvasado de los Barriles de Toxafeno en San Miguel" por un monto de $136,000.00, en el cual se contrató a la empresa TREDI, S. A., se observó que se emitió la Garantía de Fiel Cumplimiento No. 240.C 2014.6424 de fecha 24 de julio de 2006 por un monto de $13,600.00, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2006, posteriormente el 22 de diciembre de 2006 se prorrogó el plazo de la garantía, cuya cobertura fue hasta el 30 de junio del año 2007, ambas están respaldadas por NATEXIS BANQUES POPULAIRES, de la Ciudad de París-Francia; pero estas no fueron firmadas por un banco corresponsal nacional de El Salvador que le dé soporte a dichas garantías, para ser ejecutada en el país; se revisó la Resolución Modificativa No. 2/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, que amplía el plazo de finalización del contrato hasta el 6 de noviembre de 2007, observando que no se cuenta con la prórroga de la garantía antes citada, para cubrir el fiel cumplimiento del contrato durante el tiempo comprendido del 1 de julio de 2007 al 6 de noviembre de 2007; la deficiencia se debió a que el Coordinador del DAC y el señor Ministro no exigieron al contratista que la garantía fuera avalada por un banco o afianzadora local y la prórroga de la misma originando que el incumplimiento de la confirmación de la garantía y la prórroga de la misma ocasione que no sea efectiva, por lo que en base al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 33 del Reglamento de la misma Ley y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Garantía de Cumplimiento Numeral 2.39.

En Primera Instancia el Licenciado Candray Alvarado, manifestó que su poderdante, fue nombrado a partir del uno de enero del año dos mil siete y que la garantía de fiel cumplimiento, así como la prórroga de la misma se realizaron en el año dos mil seis, por lo que aún no había sido nombrado en el cargo y que la renovación de la garantía fue realizada en junio del dos mil siete, fue avalada por el Banco Agrícola S.A., antes Banco Agrícola Comercial con sede en este país, por lo que consideraba que se encontraba debidamente garantizada; el Juez A quo, de lo expuesto por el apelante consideró necesario aclarar que el periodo de la auditoría fue del uno de enero al treinta y uno de diciembre de año dos mil siete, por lo que el Ingeniero Guerrero Contreras, se encontraba ejerciendo como Ministro en ese momento y no aportando documentación alguna que demostrara la veracidad de sus alegatos, siendo el juicio de cuentas netamente documental las explicaciones deben ir acompañadas de la prueba idónea y por la falta de ésta, la Cámara de Primera Instancia aplicó la responsabilidad administrativa en base al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como el Reglamento de la misma Ley en su Art. 33, y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco de Interamericano de Desarrollo (BID), Garantía de Cumplimiento numeral

2.39, lo cual cumple con lo estipulado en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

En esta Instancia el apelante manifestó que la Cámara de Primera Instancia no obstante las disposiciones en la que se basa, como las Políticas de Adquisición del BID, las mismas no determinan una expresa y directa responsabilidad al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por otra parte el Art 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual considera el apelante supuestamente infringido, no atribuye expresamente al titular de la Institución la responsabilidad de revisión y recepción de garantía, sin embargo manifiesta que el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que el responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales es el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por lo que no es una atribución por Ley al cargo que desempeño su representado: por lo que considera que no se aplicó adecuadamente lo dispuesto en los Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el Art 32 del Reglamento de la misma Ley.

La Representación Fiscal por su parte manifiesta que en la expresión de agravios el Licenciado Candray Alvarado, Apoderado General Judicial del señor José Guerrero Contreras, considera que de conformidad al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, le corresponde la responsabilidad Administrativa al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pero la Representación Fiscal hace la aclaración, que el Artículo 17 de la Ley relacionada dice "que la máxima autoridad de una institución es el titular sea que su origen venga de una elección directa, indirecta o de designación", además el Artículo 18 de la misma Ley en su inciso final estima "que la responsabilidad por la actuación del designado, siempre recaerá en el titular que hace la designación"; por lo que la Representación Fiscal consideró que la sentencia debe ser confirmada en todas sus partes por estar apegada a derecho.

De lo antes expuesto esta Cámara es del criterio que los alegatos vertidos por el apelante, en el sentido que su mandante no tiene una responsabilidad por la falta de aprobación por algún Banco Nacional de la garantía otorgada, ya que esto le corresponde al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tiene asidero legal, ya que el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es claro al estipular que "...El responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales, será el Jefe de la UACI...", de lo anterior se deduce que lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la

Corte de Cuentas de la República, no es aplicable al presente caso, ya que no se ha inobservado por parte del Ministro, ninguna disposición legal o reglamentaria, ni ha incumplido con las atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que le competen por razón de su cargo, ya que el reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al respecto es claro en su Art. 32, por lo que la sentencia debe ser reformada en lo referente al reparo uno, en sentido de absolver tanto al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como al Coordinador General del Programa de Descontaminación Ambiental Critica (DAC), de la responsabilidad administrativa impuesta en el presente reparo.

POR TANTO: Expuesto lo anterior, y de conformidad con los Art. 196 y 235 de la Constitución; 240 del Código de Procedimientos Civiles; 54 y 73 de la Ley de la Corte de Cuentas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I)** Reformase la sentencia venida en grado en su numeral tres en el sentido de dar por desvanecida la multa impuesta al Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, en lo relativo al reparo número uno; **II)** Apruébase la gestión del Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, en relación a los cargos y periodos relacionados en el preámbulo la presente sentencia; **IV)** Confírmase en todas sus demás partes la sentencia venida en grado, por estar apegada a Derecho; **V)** Declárase ejecutoriada esta sentencia; **VI)** Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen con certificación de este fallo.- **HÁGASE SABER.-**

PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN.

Secretario de Actuaciones

Exp. No. CAM-V-JC-093-2008-4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(MARN)
HA (1036

CÁMARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÙBLICA: San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día doce de septiembre del año dos mil trece.

Por recibido el Oficio **REF.-SCSI-330-2013**, de fecha veinticinco de julio del año dos mil trece, procedente de la Honorable Cámara de Segunda Instancia de esta Institución, en el cual remiten certificación de la resolución del incidente del Recurso de Apelación, junto con la pieza principal del Juicio de Cuentas Número **CAM-V-JC-093-2008-4.**

Agréguese al expediente y Cúmplase con lo ordenado por la Cámara Superior en Grado. En consecuencia, de conformidad con el Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica; líbrese la respectiva ejecutoria; al efecto, pase el presente Juicio de Cuentas a la Presidencia.

Ante mí,

Secretario de Actuaciones.

EXP. CAM-V-JC-093-2008-4
Cámara Quinta de Primera Instancia
/Alma de Hernández.-

3

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 1209/OC-ES, AL PROYECTO DE DESCONTAMINACIÓN DE ARAEAS CRÍTICAS (DAC) EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA - DIRECCION DE AUDITORIA - DIRECTOR - EL SALVADOR C.A.

OCTUBRE DEL 2008

4

INDICE

			CONCEPTO	N° PAG.
I			ASPECTOS GENERALES	1
	I.1		Antecedentes del proyecto	1
	I.2		Objetivos del proyecto	1
	I.3		Componentes del proyecto	2
	I.4		Vigencia del proyecto	3
	I.5		Presupuesto del proyecto	3
		I.5.1	Presupuesto total del proyecto	3
		I.5.2	Presupuesto del período auditado	4
II			Objetivos de la auditoria	5
	II.1		Objetivo general	5
	II.2		Objetivos específicos	5
III			Alcance de la auditoria	6
IV			Principales realizaciones y logros	6
	IV.1		Eventos subsecuentes	7
V			Resultados de la auditoria	8
A			Resultados Financieros, de Control Interno y Cumplimiento Legal	8
	V.1		Estados Financieros Básicos del Proyecto	8
		V.1.1	Informe del auditor independiente sobre el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones	8
		V.1.2	Estados Financieros Básicos del Programa	10
			a. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	10
			b. Estado de Inversiones Acumulado	11
		V.1.3	Notas a los Estados Financieros Básicos	12
	V.2		Aspectos de Control Interno	19
		V.2.1	Informe de los Auditores Independientes sobre Aspectos de Control Interno	19
	V.3		Aspectos de Cumplimiento	21
		V.3.1	Informe de los Auditores Independientes sobre Aspectos de Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable, Financiero y Manual Operativo del Programa	21
B			Resultados de Gestión	23
VI			Análisis de Informes de Auditoria de Firmas Privadas	33
VII			Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Anterior	33
VIII			Conclusión General del Proyecto	34

31 de octubre del 2008

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría financiera y de gestión a los recursos del Contrato de Préstamo BID No. 1209/OC-ES, Proyecto de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007

I ASPECTOS GENERALES.

I.1 Antecedentes del proyecto.

El 20 de noviembre del 2001, la República de El Salvador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID No.1209/OC-ES, para ejecutar el Proyecto denominado "Proyecto de Descontaminación de Áreas Críticas" (DAC), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de noviembre del 2001, según Decreto Legislativo No. 322, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo No. 350 del 23 de febrero del mismo año, por un monto de veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete millones de dólares ($29,847,000.00) y como recursos adicionales para el desarrollo del proyecto, el Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar recursos de contrapartida por ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil dólares ($8,645,000.00). La conformación de este monto incluye el equivalente de siete millones seiscientos ochenta y dos mil dólares ($7,682,000), provenientes del "Fondo Internacional de Fomento de la Cooperación, FIFC" de Taipei, China y el equivalente de novecientos sesenta y tres mil dólares ($963,000.00), provenientes del Gobierno de El Salvador. El costo total del Programa con ambos aportes es de treinta y ocho millones de dólares ($38,492,000.00)

La ejecución del Proyecto se programó para un período de cinco años que inicio el 19 de diciembre del 2001 y las condiciones previas fueron cumplidas al 3 de abril de 2002, declarando la elegibilidad completa con fecha de diciembre del 2002.

El 24 de noviembre del2006, el Banco, a solicitud del Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda, por medio de la Nota CES-4902/2006, otorga prórroga al plazo para desembolsos hasta el 19 de diciembre del 2007.

I.2 Objetivos del proyecto.

Objetivo General del Proyecto.

Contribuir a sentar las bases para la descontaminación ambiental en el país a través del conocimiento y consolidación de mecanismos de gestión ambiental en tres áreas temáticascríticas: (a) calidad del aire; (b) calidad del agua; (c) manejo integrado de desechos sólidos, para disminuir el riesgo a la salud humana y al ambiente.

Objetivos Específicos del Proyecto:

A. Contar en cada una de estas áreas críticas con mecanismos de información y monitoreo funcionando, con normas y reglamentos establecidos, con una capacidad institucional fortalecida del MARN y con estrategias y planes de descontaminación específicos.

B. Promover acciones de descontaminación en desechos sólidos municipales, bajo la política de gestión integrada que impulsa el MARN.

I.3 Componentes del proyecto.

1. ADMINISDTRACIÓN Y COORDINACION – MARN, A TRAVÉS DE LA UCP:

El MARN, como Entidad Ejecutora, tendrá la responsabilidad de la ejecución del Programa, para lo cual creo una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), dependiendo directamente del Ministro. Está conformada por un área de Coordinación y tres áreas funcionales: Área Administrativa-Financiera, Área de Adquisiciones y Contrataciones y el Área de Especialistas.

2. COMPONENTE 1: APOYO AL MARCO REGULATORIO AMBIENTAL

Este componente tiene por objeto apoyar al MARN en desarrollar y fortalecer su capacidad como autoridad ambiental. Para tal efecto, este Componente comprende el financiamiento del equipo de ejecución del Componente 1, con sus respectivo subcomponente de: a) Marco regulatorio para la calidad de aire; b) Marco regulatorio para la calidad de agua; c) Marco regulatorio para desechos sólidos (municipales, tóxicos y peligrosos).

a) Marco regulatorio para la calidad del aire:
El objeto de este subcomponente es establecer las bases para el control de la contaminación del aire a través del desarrollo de un plan de manejo de la calidad del aire, de capacidad de monitoreo, la elaboración de propuestas de fortalecimiento al marco normativo y la formulación de estrategias y planes de acción de prevención y descontaminación.

b) Marco regulatorio para la calidad del agua:
El objeto de este subcomponente es establecer las bases para el abatimiento de la contaminación hídrica en tres zonas prioritarias: Zapotitán-Opico, Subcuenca Río Apanchacal (Santa Ana) y Subcuenca Río Grande de San Miguel. Asimismo, la protección de los acuíferos más importantes del país.

c) Marco regulatorio para desechos sólidos (municipales, tóxicos y peligrosos):
El objeto de este subcomponente es desarrollar normas técnicas y realizar estudios de diagnósticos e inventarios sobre materiales peligrosos y realizar actividades de promoción y concientización.

3. *COMPONENTE 2: APOYO A LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPALES.*

Este componente tiene como objeto promover la gestión integrada para el manejo de desechos sólidos municipales y resolver los problemas de recolección y disposición final, a través de inversiones y programas que promueven la educación y conciencia pública, la aceptación comunitaria y la sostenibilidad financiera de los servicios de recolección y

disposición final. En marcados dentro del contexto de desarrollo de la estrategia de intervención en la zona oriental de El Salvador para el manejo de desechos sólidos; este a su vez cuenta los subcomponentes siguientes:

1) Asistencia Técnica
2) Educación y Fortalecimiento Institucional
3) Inversión en Obras de Disposición Final y Equipos
4) Proyectos Piloto
5) Reconstrucción y
6) Emergencia

I.4 Vigencia del proyecto.

De conformidad al contrato de préstamo BID No.1209/OC-ES, de fecha 20 de noviembre del 2001, el préstamo será amortizado por el Prestatario en un plazo de veinte (20) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del Préstamo. De conformidad con la cláusula 3.07 del Contrato de Préstamo, el plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de cinco años, contados a partir de la vigencia del presente Contrato (21/Nov./2001). El 24 de noviembre de 2006, el Banco, a solicitud del Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda, por medio de la Nota CES-4902/2006, otorga prórroga al plazo para desembolsos hasta el 19 de diciembre de 2007.

Como resultado de las conversaciones con la Misión de Revisión de Cartera 2007, acuerda gestionar una segunda prórroga para 12 meses adicionales, a cual es tramitada por el MARN en Nota MARN-DAC-00709-S/07 de fecha 25 de septiembre del 2007, dirigida al Señor Ministro de Hacienda, donde se solicita la prórroga al Convenio de Préstamo BID 1209/OC-ES hasta el 19 de diciembre del 2008. Dicha prórroga fue notificada por el BID al Ministerio de Hacienda en la nota CES-4665/2007 de fecha 20 de noviembre del 2007.

I.5 Presupuesto del Proyecto.

I.5.1 Presupuesto total del Proyecto.

El costo total del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas es de $38,492.00, de acuerdo a lo establecido en Contrato de Préstamo en el anexo A Romano III numeral 3.01, y Modificación No.1 del 23 de febrero del 2001, la cual se desglosa así:

DESCRIPCIÓN	BANCO (OC) $	CONTRAPARTIDA $	TOTAL $	%
1. ADMINISTRAACIÓN Y COORDINACIÓN	817,000.00	500,000.00	1,317,000.00	3.4
2. APOYO MARCO REGULATORIO AMBIENTAL (COMPONENTE 1)	2,042,000.00	1,517,000.00	3,559,000.00	9.2
a) Marco regulatorio para la calidad del aire	768,000.00	537,000.00	1,305,000.00	3.4
b) Marco regulatorio para la calidad del agua	830,000.00	520,000.00	1,350,000.00	3.5
c) Marco regulatorio para desechos peligrosos y hospitales	444,000.00	460,000.00	904,000.00	2.3

3. GESTION DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPALES	19,509,000.00	4,215,000.00	23,724,000.00	61.6
a) Asistencia técnica	3,400,000.00	815,000.00	4,215,000.00	10.9
b) Educación y Fortalecimiento Institucional	816,000.00	- o -	816,000.00	2.1
c) Inversión	9,300,000.00	3,400,000.00	12,7000,000.00	33.00
d) Proyecto piloto	835,000.00	- o -	835,000.00	2.2
e) Reconstrucción	5,158,000.00	- o -	5,158,000.00	13.4
SUBTOTAL	**22,368,000.00**	**6,232,000.00**	**28,600,000.00**	**74.30**
4. SIN ASIGNACIÓN ESPECÍFICA	3,096,000.00	841,000.00	3,937,000.00	10.20
a) Imprevistos	1,815,000.00	492,000.00	2,307,000.00	6.0
b) Escalamientos de Costos	2,281,000.00	349,000.00	1,630,000.00	4.20
5. COSTOS FINANCIEROS	4,383,000.00	1,572,000.00	5,955,000.00	15.5
a) Intereses	3,888,000.00	571,000.00	4,459,000.00	11.6
b) Comisión de Crédito	- o -	963,000.00	963,000.00	2.5
c) Inspección y vigilancia	295,000.00	38,000.00	333,000.00	0.9
d) Auditorias Externas	200,000.00	- o -	200,000.00	0.5
TOTAL	**29,847,000.00**	**8,645,000.00**	**38,492.000.00**	**100**
PORCENTAJE TOTAL	77.3%	22.5%	100%	
Los recursos de contrapartida local podrán incluir US$ 7,682,000.00 financiado con recursos del FIFC.				

I.5.2 Presupuesto del período auditado.

La asignación presupuestaria del año 2007, para el Programa de Descontaminación de Áreas Críticas, fue aprobada en Diario Oficial No.240 Tomo No.373 de fecha 22 de diciembre de 2006 y se encuentra conformada de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AÑO 2007			
		GOES (2007-4400-01-21) $	BID (02-22-3) $	SNET (05) $	TOTAL $
51	REMUNERACIONES	3,356,345.00		1,626,805.00	4,983,150.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	164,370.00	1,602,895.00	123,000.00	1,890,265.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,165.00	3,390.00	5,400.00	10,955.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182,800.00		9,000.00	191,800.00
61	INVESIONES EN ACTIVOS FIJOS		604,545.00		604,545.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2,789,170.00		2,789,170.00
	TOTALES	$ 3,705,680.00	$ 5,000,000.00	$1,764,205.00	$10,469,885.00

El presupuesto del período auditado tuvo un refuerzo presupuestario de $ 9,645,082.90 el cual se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONSOLIDADO	PRESUPUESTO INICIAL 2007	REFUERZO 2007	PRESUPUESTO TOTAL 2007
1.00 Administración y Coordinación	**$ 483,523.93**	**$ 73,869.27**	**$ 557,393.20**
2.00 Componente 1 Apoyo al Marco Regulatorio Ambiental	**$ 870,131.51**	**$ 1,240,968.13**	**$ 2,111,099.64**
2.01 Marco Regulatorio para la calidad del aire.	$ 27,948.18	$ 635,000.00	$ 662,948.18
2.02 Marco Regulatorio para la calidad del agua.	$ 749,755.72	$ 243,000.00	$ 992,755.72
2.03 Marco Regulatorio para desechos sólidos municipales tóxicos y peligrosos	$ 92,427.61	$ 362,968.13	$ 455,395.74
3.00 Componente 2 Apoyo a la Gestión de desechos Sólidos Municipales	**$ 3,646,344.56**	**$ 8,150,477.28**	**$11,796,821.84**
FISDL	**$ 2,217,170,00**	**$ 3,063,734.26**	**$ 5,280,904.26**
3.03 Inversión	$ 2,158,116.38	$ 2,772,569.57	$ 4,930,685.95
3.05 Reconstrucción	$ 59,053.62	$ 291,164.69	$ 350,218.31
MARN	**$ 1,429,174.56**	**$ 5,086,743.02**	**$ 6,515,917.58**
3.01 Asistencia Técnica	$ 1,154,886.85	$ 750,502.64	$ 1,905,389.49
3.02 Educación y fortalecimiento Institucional	$ -- 0 --	$ 699,538.59	$ 699,538.59
3.03 Inversión	$ 274,287.71	$ 1,634,898.03	$ 1,909,185.74
3.04 Proyectos Pilotos	$ -- 0 --	$ 181,750.00	$ 181,750.00
3.05 Reconstrucción	$ -- 0 --	$ 98,000.00	$ 98,000.00
3.06 Emergencias	$ -- 0 --	$ 1,722,053.76	$ 1,722,053.76
5.00 COSTOS FINANCIEROS	**$ -- 0 --**	**$ 179,768.22**	**$ 179,768.22**
Totales	**$ 5,000,000.00**	**$ 9,645,082.90**	**$14,645,082.90**

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

II.1 Objetivo general.

Realizar auditoría financiera y de gestión al Proyecto de Contrato de Préstamo BID N° 1209 OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (DAC), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007 de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

II.2 Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos recibidos y los costos incurridos.

- ✓ Emitir un informe sobre la información financiera complementaria relativa al Proyecto y si ésta ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos materiales.

- ✓ Emitir un informe sobre el control interno del MARN/DAC, que puedan relacionarse con las actividades realizadas del Proyecto.

- ✓ Determinar si el MARN/DAC cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del Contrato de Préstamo, leyes y regulaciones aplicables, identificando instancias materiales de incumplimientos y los indicios de actos ilegales.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Examinamos los componentes financieros y de gestión de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N°. 1209/OC-ES, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007 para lo cual desarrollamos lo siguiente:

- ✓ Verificamos el cumplimiento de los términos del Contrato de Préstamo N°. BID 1209/OC-ES y leyes aplicables.
- ✓ Revisamos el adecuado registro contable de los ingresos y gastos del Proyecto.
- ✓ Revisamos y evaluamos el control interno relacionado con las actividades del Proyecto, para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos relevantes de control.
- ✓ Verificamos la elaboración y cumplimiento del Plan Anual Operativo para el período examinado, en cuanto a sus metas, objetivos e indicadores.
- ✓ Verificamos el monto de recursos presupuestados y ejecutados.
- ✓ Verificamos la aplicación del Reglamento Operativo y del Manual Operativo en el Proyecto.
- ✓ Revisamos y analizamos el informe de auditoría ejecutado por firma privada.
- ✓ Evaluamos la economía, eficiencia y eficacia de las adquisiciones de bienes y servicios efectuado durante el 2007, para el Proyecto.

IV PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), como administrador de los fondos provenientes del contrato de préstamo BID N°. 1209/OC-ES, durante el año 2007, obtuvo logros importantes en los componentes del proyecto, entre los cuales podemos enumerar los siguientes:

- Suministro de Equipo de Monitoreo de Calidad de Agua en Campo.
- Diagnostico Nacional de Calidad Sanitaria de las Aguas Superficiales de El Salvador.
- Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Calidad del Agua, en forma paralela se están desarrollando todas las acciones para la adquisición de los insumos y equipamiento, que espera estén finalizados antes de completar el primer semestre de 2008.
- La caracterización de las condiciones metrológicas que inciden en la dispersión de los contaminantes.
- Levantamiento del inventario de emisiones de fuentes móviles y fuentes fijas.
- Monitoreo de la Calidad del Aire del Gran San Salvador.

- La elaboración de la Propuesta Política Nacional de la Calidad del Aire.
- Propuesta de normativa para el control de las emisiones de fuentes fijas y propuesta de Reforma al Reglamento.
- Propuesta de normativa para el control de las emisiones de fuentes móviles y la propuesta de Ley y Reglamento.
- Elaboración del Diagnóstico sobre Materiales Peligrosos.
- Realización del Segundo Censo Nacional de Desechos Sólidos Municipales.
- Elaboración de los Diagnósticos ambientales sectoriales para Hospitales Nacionales; con 14 diagnósticos ambientales de los hospitales de Metapán, Santa Ana, Chalchuapa, Ahuachapán, Suchitoto Chalatenango, Nueva Guadalupe, Ilobasco, Ciudad Barrios, Gotera, Santa Rosa de Lima y la Unión.
- Finalizada la ejecución de obras de adecuación del Sitio de Relleno Sanitario de Tecoluca, con ello 19 municipios de la región paracentral de los departamentos de San Vicente y la Paz podrán gestionar en forma adecuada el manejo de los desechos sólidos municipales.
- Se ha iniciado la ejecución de las obras de la primera fase del relleno sanitario de San Miguel, que además de servir a esta ciudad, principal generador de desechos en el Oriente podrá apoyar el resto de municipios del departamento.

IV.1 EVENTOS SUBSECUENTES

El contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 28/2006 de "Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Descontaminación y Reenvasado de los Barriles de Toxafeno en San Miguel", mediante el cual se contrató a la empresa TEDRI S.A., para que efectuara el traslado y destrucción de los barriles de toxafeno en territorio Francés, el cual se encuentra sin ejecutar. Con fecha 11 de agosto del 2008 el Coordinador General del Programa MARN-DAC, envió informe a través memorando MARN-DAC-CG-415-G-2008 al Director de Asuntos Jurídicos/MARN, donde le solicita que se inicien las acciones administrativas legales del caso.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A RESULTADOS FINANCIEROS, DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL.

V.1 ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL PROYECTO

V.1.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES.

Ingeniero
Carlos José Guerrero Contreras
Ministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales (MARN)
Presente.

Hemos auditado el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones acumuladas, correspondientes al Proyecto de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1209/OC-ES, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del MARN. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros, con base en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría sobre los estados financieros básicos fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que estos estados financieros están libres de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que respaldan los montos y divulgaciones en los estados financieros básicos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la entidad, así como la evaluación de la presentación general del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros básicos descritos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y costos incurridos en el Proyecto para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo y la base contable descrita en la nota 1.

De conformidad a normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, también hemos emitido nuestros informes de fecha 31 de octubre del 2008, sobre nuestra consideración del control interno relacionado con el Proyecto y nuestras pruebas de cumplimiento. Estos informes son parte integral de una auditoria hecha de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y deben ser leídos junto con el informe del auditor gubernamental al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe está destinado para informar a la Administración del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

31 de octubre del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
DIRECTOR
EL SALVADOR C.A.

Dirección de Auditoría Cinco.

V.1.2. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL PROGRAMA.

a. ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS.

(NOTA 1)
(Según AF-300- anexo A)
Al 31 de diciembre del 2007
(Expresado en US dólares) (Nota N° 2)

CONCEPTO	FONDOS BID	CONTRAPARTIDA (Nota 7)		TOTAL
		GOES	FIFC	
Efectivo Recibido al 31 diciembre del 2006	(Nota 3) 17,476,782	10,408,427	1,832,484	29,717,693
Durante el año	4,546,679	6,240,399	1,723,255	12,510,333
Solicitud de Desembolso N° 30	1,800,000			1,800,000
Solicitud de Desembolso N° 34	1,800,000			1,800,000
Solicitud de Desembolso N° 5			850,283	850,283
Solicitud de Desembolso N° 6			872,972	872,972
Aportes GOES		6,230,418		6,230,418
Intereses del financiamiento	946,679			946,679
Intereses ganados en FISDL		9,981		9,981
Total Efectivo Recibido al 31 diciembre del 2007 (Nota 3)	22,023,461	16,648,826	3,555,739	42,228,026
Menos Desembolsos Efectuados				
Al 31 de diciembre de 2006	16,425,396	10,408,427	1,523,443	28,357,266
Durante el año	2,971,189	6,230,418	2,015,860	11,217,467
Justificación Desemb. No.30 y 4	241,347		163,362	404,709
Justificación Desemb. No.31 y 5	175,241		198,586	373,827
Justificación Desemb. No.32 y 6	816,139		728,979	1,545,118
Justificación Desemb. No.33 y 7	302,088		143,993	446,081
Justificación Desemb. No.34 y 8	489,695		780,940	1,270,635
Desembolsos GOES 2007		6,230,418		6,230,418
Cargo por intereses del finan.	946,679			946,679
Total de Efectivo Desembolsado al 31 de diciembre de 2007	19,396,585	16,638,845	3,539,303	39,574,733
Efectivo disponible al 31 de diciembre de 2007. (Nota 4)	2,626,876	9,981	16,436	2,653,293

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

b) ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADO (Según AF-300 – anexo B)
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
(Expresado en US dólares) (Nota 2)

CATEGORIAS DE INVERSIÓN	FONDOS BID			FONDO GOES			FONDOS FIFC			ACUMULADO		
	Acumulado 2006	2007	Total	Acumulado 2006	2007	Total	Acumulado 2006	2007	Total	2006	2007	Total
01-Administración y Coordinación	674,565	73,104	782,134	36,329		36,329	55,505	285,512	341,017	766,399	393,081	1,159,480
02- Apoyo Marco Institucional	857,192	254,194	1,131,739	42,655		42,655	261,770	130,441	392,211	1,161,617	404,988	1,566,605
03-Gestión de Desechos Sólidos	14,413,133	1,683,349	16,041,664	10,322,632	6,230,418	16,553,050	1,203,034	1,598,105	2,801,139	25,938,799	9,457,053	35,395,852
04- Costo Financiero Auditoria	55,432	13,864	69,296	1,732		1,732	3,134	1,802	4,936	60,298	15,666	75,964
05-Transferencias de Intereses				5,079		5,079				5,079		5,079
06- Capitalización de Charges	425,074	946,679	1,371,753							425,074	946,679	1,371,753
TOTAL DE INVERSIÓN	16,425,396	2,971,190	19,396,586	10,408,427	6,230,418	16,638,845	1,523,443	2,015,860	3,539,303	28,357,266	11,217,467	39,574,733

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO - DIRECTOR - EL SALVADOR, C.A.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-0008, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 13a. C. Pte. y 1ª Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.

V.1.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS.

NOTA 1. BASE CONTABLE

El sistema contable vigente que sirve de base para la preparación de los estados financieros es el "Sistema de Contabilidad Gubernamental". El estado de Efectivo Recibido y Desembolsos y Estado de Inversiones Acumulados, efectuados por el Proyecto del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del contrato de préstamo BID N° 1209/OC-ES, ha sido preparado sobre la base de efectivo y sobre los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Guía AF- 300 (Guía para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente), que constituye una base contable comprensiva a los principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador, según la cual los ingresos y los correspondientes activos se reconocen cuando se reciben y no cuando se devengan y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurren.

NOTA 2 UNIDAD MONETARIA

Con fecha 30 de noviembre de 2000 se aprobó la Ley de Integración Monetaria, la cual entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2001, en la que se establece el tipo fijo e inalterable de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América en ¢ 8.75 por US $1.00. Además, el dólar tiene curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional, y establece que todas las operaciones financieras, tales como depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualquier otra realizada por medio del sistema financiero, se expresarán en dólares, y las operaciones o transacciones del sistema financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se expresaran en dólares al tipo de cambio establecido en la Ley.
Los registros contables del Programa se mantienen en dólares de los Estados Unidos de América, representado por el símbolo US$ en los estados financieros adjuntos.

NOTA 3 EFECTIVO RECIBIDO

El efectivo proveniente de los fondos del Proyecto recibido hasta el 31 de diciembre del 2007, fue recibido, como se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	MONTO US $
29 de abril de 2002	Primer Desembolso Especial	300,000.00
26 de enero del 2003	Constitución Fondo Rotatorio	1,192,350.00
14 de abril de 2004	Desembolso N° 7	131,938.12
14 de abril de 2004	Desembolso N° 8	128,392.00
26 de mayo de 2004	Pagos Directos a Proveedores (Solicitudes Nos. 9 al 14)	48,892.00
13 de febrero de 2006	Devolución de Fondos al BID	(505,699.94)
23 de febrero del 2006	Desembolso N° 21	2,800,000.00
16 de junio del 2006	Desembolso N° 23	2,300,000.00
11 de septiembre de 2006	Pagos Directos a Proveedores (Solicitudes Nos.24 y 25)	2,654,448.97

6 y 13 de octubre de 2006	Pagos Directos a Proveedores (Solicitudes Nos.27 y28)	5,283,740.64
21 de noviembre de 2006	Pago Directo a Proveedor (solicitud No.29)	2,699,647.32
30 de enero de 2007	Desembolso N° 30	1,800,000.00
28 de noviembre de 2007	Desembolso N° 34	1,800,000.00
MAS:		
	Pago de Intereses	1,371,753.10
	FIV	18,000.00
	Total de fondos recibidos al 31 diciembre 2007.	**22,023,462.21**

NOTA 4 EFECTIVO DISPONIBLE

El efectivo disponible al 31 de diciembre del 2007, esta depositado en las cuentas bancarias del Proyecto, como se presenta a continuación:

BANCOS	CUENTAS	MONTOS	
Banco Central de Reserva de El Salvador	22150010200100141	$ 1,895,594.45	
Banco Agrícola , S. A.	590-0554461	$ 76,385.13	
Banco Agrícola, S. A.	590-0563178	$ 7,669.24	
Banco Salvadoreño	15510017587	$ 798,246.00	$ 2,777,89.82
Menos:			
Cheques pendientes de cobro Bco. Salvadoreño.			$ 20,336.00
Transferencia a favor de Tractomarquez S.A de C .V pendiente de registrarse en el Banco Salvadoreño.			$ 120,623.00
Otros pagos pendientes de ejecutar por el Bco. Salvadoreño.			$ 10,060.00
		Efectivo Disponible al 31 de diciembre de 2007	**$2,626,875.82**

NOTA 5 ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre del 2007, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a $2,950,208 que es el saldo de LMS-1.

COMPONENTE	SALDOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR		
	Pendiente de Justificar $	Disponible $	Total $
1 Administración y Coordinación	1,759	35,686	37,445
2 Apoyo Marco Institucional			
a) Marco Regulatorio del Aire		256,000	256,000
b) Marco Regulatorio del Agua		292,382	292,382
c) Marco Regulatorio Desechos	12,974	61,713	74,687
3 Gestión de Desechos Sólidos Municipales			
a) Asistencia Técnica	57,522	360,000	417,522
b) Educación y Fortalecimiento Institucional		215,000	215,000
c) Inversión	227,523	1,147,245	1,374,768
d) Proyecto Piloto		100,000	100,000
e) Reconstrucción	19,130	150,000	169,130
f) Emergencia			
4 Costo Financiero	4,424	8,850	13,274
TOTAL	323,332	2,626,876	2,950,208

NOTA 6 FONDO ROTATORIO

Inicialmente y de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 1209/OC-ES se estableció un Fondo Rotatorio equivalente al 5% del valor del financiamiento, el cual ascendía a US$1,492,350.00. Posteriormente el BID aprueba mediante nota LEG/OPR/RGII/IDBDOCS#17255 Préstamo No. 1209-OC/ES Modificación No.2 de fecha 9 de noviembre de 2005, un incremento del fondo rotatorio hasta un 10% del monto total del financiamiento, siendo su saldo según LMS-1 al 31 de diciembre del 2007 el monto de US$2,950,208.00.

NOTA 7 FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

De acuerdo con los términos del contrato de préstamo, el GOES debe aportar fondos de contraparte, dichos aportes comprenden fondos locales y "Fondo Internacional de Fomento de la Cooperación" FIFC (de la República de China) al 31 de diciembre de 2007 ascienden a:

CONCEPTO	FONDOS GOES	FONDOS FIFC
Saldo al 31 de diciembre de 2006	$10,408,427	$ 1,832,484
Efectivo recibido durante el 2007	$ 6,230,418	$ 1,723,256
Intereses generados en cuenta de bancos locales de FISDL	$ 9,981	
Total del Aporte Local	**$16,648,826**	**$ 3,555,740**

NOTA 8 PRESUPUESTO

Los montos presupuestados para cada una de las categorías de inversión del proyecto autorizadas al 31 de diciembre del 2007, en la categoría de Inversión para fondos GOES fue de $6,230,418 la cual se ejecutó en su totalidad, la ejecución acumulada a esa misma fecha para las fuentes de financiamiento BID y FIFC se presentan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO BID	MONTO PRESUPUESTADO	EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	SALDO DEL PRESUPUESTO
Categorías de Inversión			
1.00 Administración y Coordinación	**114,715**	**73,104**	**41,611**
2.00 Apoyo Marco Institucional Componente 1	**889,680**	**276,707**	**635,486**
2.01 Marco Regulatorio para la Calidad del Aire	356,165	25,176	353.502
2.02 Marco Regulatorio para la Calidad del Agua	513,228	161,033	352,195
2.03 Marco Regulatorio para Desechos Peligrosos y Hospitalarios.	20,287	90,498	(70,211)
3.00 Gestión de Desechos Sólidos Municipales	**8,094,181**	**1,683,350.**	**6,410,831.00**
3.01 Asistencia Técnica	1,455,390	69,027	1,386,363
3.02 Educación y Fortalecimiento Institucional	515,025	2,000	513,025
3.03 Inversión	4,930,686	595,708	4,334,978
3.04 Proyecto Piloto	160,000		160,000
3.05 Reconstrucción	350,218	333,753	16,465
3.06. Emergencia	682,862	682,862	0
5.00 Costo Financiero	**157,554**	**13,863**	**(802,988)**
5.01 Intereses			(946,679)
5.02 Auditoría Inspección y Vigilancia	157,554	13,863	143.691
Total Fondos del Proyecto	**9,256,130**	**2,047,024**	**6,284,940**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIFC	MONTO PRESUPUESTADO	EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	SALDO DEL PRESUPUESTO
Categorías de Inversión			
1.00 Administración y Coordinación	**442,678**	**285,512**	**157,166**
2.00 Apoyo Marco Institucional Componente 1	**1,221,419**	**130,440**	**1,090,979**
2.01 Marco Regulatorio para la Calidad del Aire	306,783	25,176	281,607
2.02 Marco Regulatorio para la Calidad del Agua	479,528	65,810	413,718
2.03 Marco Regulatorio para Desechos Peligrosos y Hospitalarios.	435,108	39,454	395,654
3.00 Gestión de Desechos Sólidos Municipales	**3,702,641**	**1,598,106**	**2,104,535**
3.0.1 Asistencia Técnica	450,000	48,512	401,488
3.0.2 Educación y Fortalecimiento Institucional	184,513	12,825	171,688
3.0.3 Inversión	1,909,186	497,577	1,411,609
3.0.4 Proyecto Piloto	21,750	-	21,750
3.0.5 Reconstrucción	98,000	-	98,000
3.0.6. Emergencia	1,039,192	1,039,192	0
5.0.0 Costo Financiero	**22,214**	**1,802**	**20,412**
5.0.1 Intereses			
5.0.2 Auditoría Inspección y Vigilancia	22,214	1,802	20,412
Totales	**5,388,952**	**2,015,860**	**3,373,092**

NOTA 9 CONCILIACIÓN DE GASTOS ENTRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS CON EL ESTADO DE INVERSIONES

A continuación se presenta la conciliación de los gastos presentados en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados con el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2007:

	FONDOS BID	FONDOS GOES	FONDOS FIFC	TOTAL
Inversión acumulada Estado de Inversiones	19,396,585	16,638,845	3,539,303	39,574,733
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	19,396,585	16,638,845	3,539,303	39,574,733
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA 10 ADQUISICIÓN DE BIENES

Las adquisiciones de bienes realizadas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, se presentan a continuación:

No.	ARTICULO	MODELO	FECHA	CANTIDAD BID $	CANTIDAD ICDF $	TOTAL $
2	Sonda P/Niveles de Agua	101	28/08/2007	1,902.66	247.34	2,150.00
1	Sonda de interfase	122	28/08/2007	2,199.12	285.89	2,485.01
1	Sonda p/multiparamet	Trol 9500	28/08/2007	10,973.45	1,426.55	12,400.00
2	Bomba de flujo lento p/muest	integra	28/08/2007	10,968.14	1,425.85	12,393.99
1	Medidor de caudal p/vert.	Hydrological CO.	28/08/2007	5,607.96	729.03	6,336.99
4	Altímetro/Barom. Electrón	Electronic Altimer	28/08/2007	669.04	86.96	756.00
2	Brújula de geólogo	Brunton Pocket	28/08/2007	661.95	86.08	748.03
10	Traje de vadeo talla 7	Onguard bata	28/08/2007	1,690.30	219.70	1,910.00
2	Binoculares	91202	28/08/2007	771.68	100.32	872.00
1	Equipo de geofísica portátil	714 Armored seawolf	28/08/2007	39,243.36	5,101.64	44,345.00
1	Equipo de geofísica Resistivimetro.	Saris	28/08/2007	18,641.59	2,423.42	21,065.01
1	Equipo Portátil de campo	KIT (sesion 156 y 2100p)	28/08/2007	9,083.19	1,180.82	10,264.01
1	Piquetas p/geólogo	Chipping hammer	28/08/2007	162.83	21.17	184.00
1	Impresor color	Laser 2840	04/06/2007	929.31	120.81	1,050.12
1	UPS	Forza	11/06/2007		55.00	55.00
1	Vehiculo Toyota Hy Lux	Kun25lprmdhg	22/05/2007		24,990.17	24,990.17
1	Vehiculo Toyota Hy Lux	Kun25lprmdhg	22/05/2007		24,990.17	24,990.17
1	Vehiculo Toyota Hy Lux	Kun25lprmdhg	22/05/2007		24,990.17	24,990.17
1	Vehiculo Toyota Hy Lux	Kun25lprmdhg	22/05/2007		24,990.17	24,990.17
1	Vehiculo Toyota Prado	Grj120l-gkagk	22/05/2007		46,396.50	46,396.50
TOTAL				$103,504.58	$159,867.76	$263,372.34

NOTA 11 CATEGORIAS DE INVERSIÓN

La inversión por categorías de gastos durante la ejecución del Contrato de Préstamo al 31 de diciembre de 2007, esta compuesta por los fondos BID, fondos de contrapartida local y FIFC, la cual se presenta a continuación:

CATEGORIAS DE INVERSIÓN	BID	GOES	FIFC	TOTAL
01. Administración y Coordinación	**782,134**	**36,329**	**341,017**	**1,159,480**
02. Apoyo Marco Institucional	**1,131,739**	**42,655**	**392,211**	**1,566,605**
02.001 Marco Regulatorio del Aire	411,835	18,180	252,324	682,339
02.002 Marco Regulatorio del Agua	375,229	9,302	84,995	469,526
02.003 Marco Regulatorio de Desechos	344,675	15,173	54,892	414,740
03. Gestión de Desechos Sólidos	**16,041,665**	**16,553,049**	**2,801,138**	**35,395,852**
03.001 Asistencia Técnica	155,637		48,512	204,149
03.002 Educación y Fortalecimiento Institucional	136,975	8,286	21,483	166,744
03.003 Inversión	1,385,153		555,894	1,941,047
03.004 Proyecto Piloto	25,000		3,250	28,250
03.005 Reconstrucción	510,900			510,900
03.006 Emergencias	13,828,000	16,544,763	2,171,999	32,544,762
04 Sin Asignación Específica				
05 Costos Financieros – Auditorías	**69,296**	**1,732**	**4,936**	**75,964**
06 Transferencias de Intereses		**5,079**		**5,079**
87.002 Capitalización Charges	**1,371,753**			**1,371,753**
TOTAL	19,396,587	16,638,844	3,539,302	39,574,733

NOTA 12 CONCILIACIÓN DE INGRESOS DEL PROYECTO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS Y LMS-1.

A continuación se presenta la conciliación de los ingresos del proyecto según estados financieros y las justificaciones de gastos presentadas al BID, para establecer el saldo reflejado en el LMS-1 al 31 de diciembre del 2007:

CONCEPTO	JUSTIFICACIONES $	INGRESOS POR DESEMBOLSOS $
Ingresos según estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados		**22,023,462**
Menos:		
Justificaciones realizadas al 31 de diciembre de 2007		**17,683,501**
15/01/2003 Justificación de pagos No.3	47,510	
10/09/2003 Justificación de pagos No.4	18,954	
10/10/2003 Justificación de pagos No.5	19,807	
09/12/2003 Justificación de pagos No.6	46,217	
14/04/2004 Justificación de pagos No. 7	131,938	
26/05/2004 Pagos Directos a Proveedores (Just. De la 9/14)	48,892	
31/03/2005 Justificación de pagos No. 15	238,190	
29/06/2005 Justificación de pagos No. 16	141,016	
20/10/2005 Justificación de pagos No. 17	167,631	
09/12/2005 Justificación de pagos No. 18	150,094	
22/02/2006 Justificación de pagos No. 20	176,825	
05/05/2006 Justificación de pagos No. 22	156,786	
16/06/2006 Justificación de pagos No. 23	2.150,095	
11/09/2006 Pagos Directos a Proveedores (Just. 24 y 25)	2,654,449	
02/10/2006 Justificación de pagos No. 26	523,186	
02/10/2006 Pagos Directos a Proveedores (Just. 27 y 28)	5,283,741	
21/11/2006 Pago Directo a Proveedor (Just. No.29)	2,699,647	
30/01/2207 Justificación No. 30	1,245,361	
20/04/2007 Justificación de pagos No. 31	175,241	
11/07/2007 Justificación de pagos No. 32	816,139	
09/10/2207 Justificación de pagos No. 33	302,088	
28/11/2007 Justificación de pagos No. 34	489,694	
Cargos por financiamiento efectuados por el BID		1,389,753
SALDO DE ACUERDO A LMS1 al 31 de diciembre de 2007		**2,950,208**

V.2 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

V.2.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

Ingeniero
Carlos José Guerrero Contreras
Ministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales (MARN)
Presente.

Hemos efectuado la auditoría del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, del Proyecto de Descontaminación de Áreas Críticas, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. BID 1209/OC-ES, y aportes del Gobierno de El Salvador, y emitido nuestro informe con fecha 31 de octubre del 2008.

Efectuamos nuestro examen del Proyecto de conformidad con las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y los requerimientos del BID. Dichas normas requieren el planeamiento y ejecución de la auditoría, para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros del Programa están libres de errores significativos.

La Administración del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Oficina Coordinadora del Programa (DAC), es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del control interno. Los objetivos del control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota 1 de los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes al control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del control interno vigente por el período del 1 enero al 31 de diciembre del 2007. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del Proyecto y no para proporcionar seguridad sobre el control interno.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos de control interno que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior. No observamos ningún asunto relacionado con el control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia material conforme a la definición anterior.

Este informe está destinado para informar a la Administración del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

31 de octubre del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Cinco

V.3 ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO

V.3.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO Y DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO.

Ingeniero
Carlos José Guerrero Contreras
Ministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales (MARN)
Presente.

Hemos efectuado la auditoría del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones acumuladas por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, del Proyecto de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), ejecutado por el Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales (MARN) financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 1209/OC-ES, y aportes del Gobierno de El Salvador, y emitido nuestro informe con fecha 31 de octubre del 2008.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo BID No. 1209/OC-ES y al cumplimiento de lo establecido en el reglamento operativo del proyecto aplicable al 31 de diciembre del 2007. Hemos examinado las estipulaciones específicas, normas generales y las disposiciones establecidas en el reglamento operativo del proyecto.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia de incumplimiento, la que detallamos a continuación:

COMPONENTE 1 "APOYO AL MARCO REGULATORIO AMBIENTAL".

1. Garantía no validada en El Salvador y no prorrogada.
2. Incumplimiento del plazo de la ejecución de contrato.

26

COMPONENTE 2 "APOYO A LA GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

3. Incumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero.

Este informe está destinado para informar a la Administración del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

31 de octubre del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Dirección de Auditoría Cinco

B. RESULTADOS DE GESTIÓN.

1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO VALIDADA EN EL SALVADOR Y NO FUE PRORROGADA.

Al revisar el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No.28/2006 de "Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Descontaminación y Reenvasado de los Barriles de Toxafeno en San Miguel" por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($136,000.00), en el cual se contrató a la empresa TRÉDI, S. A., observamos las siguientes situaciones:

a) Se emitió la Garantia de Fiel Cumplimiento No. 240.C.2014.6424 de fecha 24 de julio del 2006 por un monto de $13,600.00, con vigencia hasta el 29 de diciembre del 2006; posteriormente el 22 de diciembre del 2006 se prorrogó el plazo de la garantía, cuya cobertura fue hasta el 30 de junio del 2007, ambas están respaldadas por NATEXIS BANQUES POPULAIRES de la Ciudad de Paris – Francia; éstas no fueron confirmadas por un banco corresponsal nacional de El Salvador que le de soporte a dichas garantías, para ser ejecutadas en el país.

b) Al revisar la Resolución Modificativa No.2/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, que amplia el plazo de finalización del contrato hasta el 6 de noviembre del 2007, observamos que no se cuenta con la prórroga de la garantía antes citada, para cubrir el fiel cumplimiento del contrato durante el tiempo comprendido del 1 de julio de 2007 al 6 de noviembre del 2007.

NORMATIVA INCUMPLIDA.

En las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Garantía de Cumplimiento Numeral 2.39 a pie de página 28..."La forma de la garantía de cumplimiento deberá estar de acuerdo con los documentos estándar de licitación y deberá ser emitida por un Banco de reconocido prestigio o una institución financiera seleccionada por el oferente. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Prestatario (El Salvador), está deberá tener una institución financiera como corresponsal en el país del Prestatario (El Salvador), de tal forma que la garantía pueda ser ejercida."

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 33 establece: "En caso que se requiera prorrogar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Institución deberá solicitarla a los ofertantes, previo al vencimiento de la misma; y si alguno de los participantes no atendiera la solicitud en el término establecido en las Bases, se producirán las consecuencias allí establecidas. En el caso de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buena Inversión de Anticipo, éstas deberán ser prorrogadas una vez se autorice la prórroga o incremento del contrato".

La deficiencia se debe a que el Coordinador del DAC y el señor Ministro no exigieron al contratista que la garantía fuera avalada por un banco o afianzadora local y la prórroga de la misma.

El incumplimiento de la confirmación de la garantía y la prórroga de la misma ocasiona que no sea efectiva.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En respuesta recibida el 15 de agosto 2008 por parte de la Administración del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), manifestó lo siguiente:

"El Contrato fue firmado con fecha 30 de junio 2006. La garantía de fiel cumplimiento fue presentada con fecha 24 de julio de 2006 con vigencia hasta el 29 de diciembre de ese mismo año. Con fecha 22 de diciembre de 2006, se amplía la vigencia de la garantía hasta el 30 de junio de 2007.

Las Prórrogas No.1 por 40 días y la No.2 por 72 días fueron realizadas mediante resoluciones modificativas No.01/2007 y No.02/2007. Las resoluciones modificativas constituye el documento legal a través de las cuales los contratistas pueden gestionar la ampliación de las garantías. Es decir, las garantías o ampliaciones de las mismas son emitidas y presentadas posteriormente a la firma de estas resoluciones.

En el caso de la confirmación de la garantía un banco corresponsal nacional de El Salvador con fecha 22 de mayo, el Programa DAC a través del Encargado de Adquisiciones del Programa le plantea al consultor el requerimiento de corrección de esta situación.

De igual forma, al ser legalizadas las resoluciones correspondientes de prórroga fueron entregadas al Consultor con la finalidad de que se gestionaran las ampliaciones correspondientes.

Ambas situaciones corresponden y constituyen incumplimientos contractuales por parte del consultor.

No obstante lo anterior, el Programa en congruencia con la posición del Ministerio de Medio Ambiente, considerando la relevancia de la acción es que ha buscado que el objetivo de la contratación se cumpla, y ante el reiterado incumplimiento por parte de la empresa a sus compromisos contractuales y acuerdos extraoficiales ha iniciado el trámite que los documentos contractuales le otorgan, tal como se expone a la respuesta a la observación número cinco."

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN POSTERIORES A LECTURA DE BORRADOR DE INFORME.

En respuesta presentada por la Administración posterior a la lectura de Borrador de Informe, en nota MARN-DAC-00556-0/08 de fecha 17 de octubre del 2008, manifiesta lo siguiente:

"Al respecto se aclara que si se solicitó la validación de la garantía por un banco Nacional de El Salvador, por parte del programa DAC, mediante nota sin número de fecha 22 de mayo de 2007 y mediante notas de referencia MARN-DAC-UA-091/07 de fecha 18 de junio de 2007 se solicitó la validación de la garantía y enmienda No.1..."

Por otra parte en documentación presentada por la Administración el día de la lectura del Borrador de Informe, se anexa una opinión Jurídica firmada por el Lic. Atilio Ramírez Amaya Director General de Asuntos Jurídicos del MARN; y en párrafo **CUARTO** menciona lo siguiente: "Si la empresa TREDI no presenta la garantía con la confirmación de la emisión por una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, otra opción es interpretar la subcláusula 37.1 establecida en las Condiciones Generales del Contrato (de las bases del Concurso de Méritos Público Nacional no Restringido Ad-Hoc), relacionada anteriormente, la cual nos proporciona otra solución viable al caso en comento; ya que se estipula que del primer pago se hará una retención del diez por ciento (10%) como garantía de fiel cumplimiento.
Si se opta por dicha recomendación, es imperioso informar previamente a la empresa TREDI, y explicarle que debido a que la garantía que presentó no puede hacerse efectiva en El Salvador, estaría vulnerando nuestra legislación e incumpliendo lo estipulado en el contrato."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

No obstante los comentarios de la Administración, la observación se mantiene, debido a que no presentan documentación que evidencie la validación de la garantía por un banco nacional y la prórroga de la misma por el período del 1 de julio al 6 de noviembre del 2007.

2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

En revisión efectuada al Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No.28/2006 de "Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Descontaminación y Reenvasado de los Barriles de Toxafeno en San Miguel" por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($136,000.00), cuyo contratista es la empresa TRÉDI, S. A., observamos lo siguiente:

a) Que la fecha de finalización de la prestación de los servicios para efectuar el Traslado y Reenvasado de los Barriles de Toxafeno en San Miguel por parte de la empresa TREDI, S. A., no se efectuó en la fecha establecida en la Modificativa No.2 la cual tenía que realizarse el 6 de noviembre del 2007.

b) A la fecha de nuestra auditoría este contrato no se ha finalizado ni se ha iniciado el proceso sancionatorio acumulando la empresa TREDI, S. A, una multa de $55,216.00 (desde el 6 de noviembre del 2007 al 6 de septiembre del 2008); quien se comprometió a presentar cuatro informes de los cuales, solamente cumplió con dos, haciendo falta el tercero y cuarto informe, donde se tiene que dejar evidencia de la descontaminación y manejo de los desechos de plaguicidas, en la ex planta Formuladora Agrojell en San Miguel (limpieza, re-envasado, almacenamiento, transporte y eliminación).

NORMATIVA INCUMPLIDA.

En el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No.28/2006 del "Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Descontaminación y Reenvasado de los Barriles de Toxafeno en San Miguel", en su Cláusula III. PLAZO y Resolución Modificativa No.2, establece lo siguiente: "(...) siendo el nuevo plazo del cinco de marzo de dos mil siete al seis de noviembre de dos mil siete".

En la Cláusula XI INCUMPLIMIENTO, establece lo siguiente: "En caso de mora en el cumplimiento por parte de "El Consultor", de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP, de conformidad a la siguiente tabla:

- En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
- En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será (0.125%) del valor total del contrato.
- Los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato".

"El Consultor" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "El Contrante", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición de la multa.

En la cláusula V. INFORMES Y/O PRODUCTOS del contrato, menciona lo siguiente: ..."**Un tercer informe de Avance** conteniendo las actividades de la Fase III: implementación del plan de acción de descontaminación y manejo de los desechos de plaguicidas, en ex planta Formuladora Agrojell en San Miguel (Limpieza, re-envasado, almacenamiento, transporte y eliminación) en donde se detallen las actividades realizadas".

Fase IV Documentación del proceso:

1. "Presentar el informe final en el cual debe incluir mapas, fotos, bitácoras, protocolos, las acciones realizadas, ayuda memorias de las capacitaciones a las instituciones involucradas y al personal que ejecute las acciones, metodología usada, agenda desarrollada, listado de asistencia, recomendaciones de análisis de laboratorios, estudios y acciones futuras en el área, así como conclusiones finales. Además, la empresa se compromete a enviar el certificado de destrucción de los desechos plaguicidas, según los requerimientos legales pertinentes."

La deficiencia fue originada por que el Coordinador del Programa DAC, no efectuó el monitoreo adecuado y oportuno, en cuanto al cumplimiento de la ejecución y prestación de servicios contratados a la empresa TREDI, S. A.

El incumplimiento del contrato por parte de la empresa TREDI, S. A., ha provocado que la contaminación persista en donde se encuentran los barriles de toxafeno, en la ex planta Formuladora Agrojell en San Miguel.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En respuesta recibida el 15 de agosto 2008 por parte de la Administración del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), manifestó lo siguiente:

"El plazo contractual finalizó el 6 de noviembre de 2006, considerando la segunda prórroga otorgada mediante Resolución Modificativa No. 2/2007.

El contrato incluía la realización de cuatro productos:

- Un **Informe Inicial** a los 21 días calendario posterior a la fecha de orden de inicio con un valor del 30% del valor total del contrato, que debía ser presentado el 25 de marzo de 2007.

- Un **Segundo Informe** (Plan de Acción) a ser presentado a los 40 días calendario posteriores a la fecha de orden de inicio con un valor del 30% del valor total del contrato, que debía ser presentado el 13 de abril de 2007.

- Un **Tercer Informe** (Implementación del Plan de Acción) a ser presentado a los 75 días posteriores a la fecha de orden de inicio con un valor del 30% del monto total del contrato, que debía ser presentado el 19 de mayo de 2007.

- El **Informe Final** que debía ser presentado a la finalización del plazo con un valor del 10% del monto total del contrato.

El Informe Inicial y el Segundo Informe fueron presentados y aprobados por el Programa en las fechas establecidas.

Desde esa fecha, hemos tenido múltiples intercambios de comunicación y reuniones con representantes de la empresa contratistas, debido al alto nivel de importancia de la actividad para el Ministerio, el país y la comunidad y las limitadas alternativas u opciones de solución disponibles a nivel local y regional, buscando finalizar este proceso fuera de plazo bajo los mecanismos que los documentos contractuales establecen en la Cláusula XI del Contrato.

Las últimas reuniones fueron el pasado **12 y 19 de mayo de 2008,** en la cual se hizo la revisión del avance de la obtención de las autorizaciones para el movimiento transfronterizo de las sustancias, y se acordó que las acciones pendientes serían implementadas por la empresa desde mediados de junio para que a finales de julio 2008 se realizará el inicio del movimiento transfronterizo, lo cual no sucedió ni hemos tenido informes de nuevas fechas.

Dados los reiterados incumplimientos a sus promesas, incluso aquellos fuera de plazo, el Ministerio no puede continuar alargando la situación por lo que se ha emitido el informe correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio para que inicie el proceso administrativo por incumplimiento contractual, que debe ser notificado al representante legal de la empresa en Francia."

"En el Memorando de fecha 11 de agosto de 2008, MARN-DAC-CG-415-G-2008, girado por el Coordinador General Programa DAC para el Director General de Asuntos Jurídicos/MARN, menciona lo siguiente:

(...) Ni el Tercer Informe ni el Informe Final fueron presentados en las fechas y plazos establecidos".

"No obstante lo anterior, hemos tenido múltiples intercambios de comunicación y reuniones con representantes de la empresa contratista, considerando la relevancia de la actividad, buscando finalizar este proceso fuera de plazo bajo los mecanismos que los documentos contractuales establecen."

EL INCUMPLIMIENTO.

A la fecha, el Consultor no ha presentado a consideración del Programa, el Tercer Informe ni el Informe Final, y hemos verificado que tampoco ha iniciado la Implementación del Plan y por lo tanto no ha cumplido con sus obligaciones contractuales por lo que se traslada a esa Dirección General a fin de que se inicien los procesos administrativos del caso."

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN POSTERIORES A LECTURA DE BORRADOR DE INFORME.

En respuesta presentada por la Administración posterior a la lectura de Borrador de Informe, en nota MARN-DAC-00556-0/08 de fecha 17 de octubre del 2008, manifiesta lo siguiente:

"Tal como lo expusimos en nuestra nota del 15 de agosto del corriente año, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Coordinación General del Programa promovió desde la finalización del plazo contractual diferentes reuniones con representantes de la empresa TREDI en la búsqueda de alternativas para que el contrato suscrito cumpliera con el objetivo, dado el alto nivel de importancia de la actividad para la comunidad, el Programa, Ministerio de Medio Ambiente y el País.

Esta situación nos limitó para poder iniciar un proceso administrativo sancionatorio si no se tenía definida la fecha de finalización del incumplimiento, ante lo anterior y debido a la situación reiterada, de falta de cumplimiento a las promesas de dicha empresa, con fecha 7 de noviembre del 2007, mediante nota 0076/2007, fue notificada a la Dirección de Asuntos Jurídicos la situación del compromiso contractual.

Con fecha 16 de septiembre del corriente año la Dirección de Asuntos Jurídicos nos ha informado que mediante nota MARN-DGAJ-356-2008 se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores certificación de firma de notificación del Señor Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en fecha 8 de octubre con nota MARN-DGAJ-379/2008, se solicitó apoyo al Ministerio de Relaciones Exteriores para notificación de Resolución, por medio de la cual se da inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Lo anterior después de haber agotado todos los esfuerzos para lograr los objetivos del contrato, en vista que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por Ley debe procurar la protección del medio ambiente en todas las áreas críticas.

El procedimiento administrativo se encuentra en proceso, atendiendo los mecanismos legales correspondientes,..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Al revisar la respuesta de la Administración, observamos que éstos no proporcionaron respuesta referente al literal a) de la condición planteada; asimismo, determinamos que no se anexa la documentación que demuestre que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), ha iniciado el proceso sancionatorio correspondiente, ya que únicamente se anexan copias de solicitudes realizadas por el señor Ministro dirigidas a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, pidiendo la certificación de su firma y la notificación de la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio identificado bajo el número MARN-DAC-PAIM-003-2008, de la cual no se proporciono evidencia.

COMPONENTE 2 "APOYO A LA GESTION DE DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPALES".

3. INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE 2007.

Al revisar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual del 2007 referente al Componente II "Apoyo a la Gestión de Desechos Sólidos Municipales", verificamos que 25 proyectos programados para ejecutarse durante el período en examen no fueron realizados, tal como se revela en el Informe Mensual de diciembre del 2007; de conformidad al detalle siguiente:

COMPONENTE: APOYO A LA GESTION DE DESECHOS SÓLIDOS MUNICIPALES						
SUBCOMPONENTE: AISTENCIA TECNICA						
No.	Actividad	Responsable	Monto Presupuestado S/POA	Fecha de Ejecución S/POA	Estado Según Informe mensual al 31/12/07	
1	Consultoría en Asistencia Técnica para los Municipios del Norte de los Departamentos de la Unión y Morazán, Subsistema 1.	MARN	$ 196,000.00	Junio/06 a Diciembre/07	En proceso de contratación	No cumplido
2	Consultoría Asistencia Técnica Municipios de San Miguel, Departamento de San Miguel.	MARN	$ 80,000.00	Junio/06 a Juliol/ 07	En proceso de ejecución	No cumplido
3	Consultoria Asistencia Técnica para los Municipios del Sur de Usulután, Subsistema 4.	MARN	$ 119,000.00	Junio/06 a Octubre/07	Ejecución de Contratación	No cumplido
4	Consultoría para los Municipios del Departamento de San Miguel y Sur del Departamento de Morazán. Subsistema 3.	MARN	$ 112,000.00	Junio/06 a Noviembre/07	En proceso de contratación	No cumplido
5	Consultoría Asistencia Técnica grupo de Municipios del Norte del Departamento de San Miguel y el grupo de municipios del Norte del Departamento de Usulután Subsistema 3-A.	MARN	$ 130,000.00	Junio/06 a Diciembre/ 07	Ejecución de Contrato	No cumplido
6	Puesta en Marcha de los dos CST en el subsistema 1, en el Departamento de Morazán.	MARN	$ 550,000.00	Mayo a Diciembre/07	Proceso no iniciado	No cumplido

7	Puesta en marcha de los dos CTS en el subsistema 3 del grupo de municipios del Departamento de San Miguel y el Norte del Departamento de Usulután.	MARN	$ 698,390.00	Mayo a Diciembre/07	Proceso no iniciado	No cumplido
SUBCOMPONENTE: EDUCACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.						
8	Contratación de firma supervisora para viabilizar, agilizar y de soporte técnico a la implementación de la estrategia de intervención en la zona oriental de el salvador, grupo 1 Subsistema 3-A.	MARN	$ 180,000.00	Enero a Diciembre/07	En proceso de contratación	No cumplido
9	Contratación de firma supervisora para viabilizar, agilizar y de soporte técnico a la implementación de la estrategia de intervención en la zona oriental de el salvador, grupo 2 Subsistema 3 y 4 y el municipio de San Miguel.	MARN	$ 170,000.00	Enero a Diciembre/07	En proceso de contratación	No cumplido
10	Supervisión de la implementación del Proyecto Piloto de Jicalapa y Chiltiupán	MARN	$ 20,000.00	Enero a Julio/07	En proceso de contratación	No cumplido
11	Apoyo a la Microregión de San Vicente MIJIBOA	MARN	$ 30,000.00	Marzo a Agosto/07	Contrato en ejecución	No cumplido
12	Supervisión de la formulación de las Carpetas Técnicas para cierre de Botaderos en la Región Oriental.	MARN	$ 10,000.00	S/fecha	Proceso no iniciado	No cumplido
SUBCOMPONENTE: PROYECTO PILOTO						
13	Puesta en marcha de proyectos pilotos grupo La Libertad, Jicalapa y Chiltiupán.	MARN	$ 181,750.00	Agosto/06 a Agosto/07	Proceso no iniciado	No cumplido
SUBCOMPONENTE: INVERSION						
14	Realizar las obras del relleno sanitario (valle central y sur) de Morazán. FISDL	MARN / FISDL	$ 1,400,000.00	Junio a Diciembre/07	Proceso no iniciado	No cumplido
15	Supervisión para las obras del relleno sanitario (valle central y sur) de Morazán.	MARN / FISDL	$ 110,000.00	Junio a Diciembre/07	Proceso no iniciado	No cumplido
16	Realizar las obras del relleno sanitario San Miguel	MARN / FISDL	$ 3,017,870.00	Marzo a Diciembre/07	En proceso de ejecución	No cumplido
17	Supervisión de las obras relleno sanitario San Miguel.	MARN / FISDL	$ 300,000.00	Marzo a Diciembre/07	En proceso de contratación	No cumplido
SUBCOMPONENTE: RECONSTRUCCION						
18	Supervisión de las obras de disposición final transitoria Los Nonualcos y Anastasio Aquino	MARN / FISDL	$ 31,578.15	Enero a Mayo/07	Contrato en ejecución	No cumplido
19	Cierre de los botaderos de Lislique, Bolívar, y Nueva Esparta y Polorós.	MARN / FISDL	$ 80,000.00	Marzo a Noviembre/07	Contrato en ejecución	No cumplido
20	Supervisión de cierre de los botaderos de Lislique, Bolívar, y Nueva Esparta y Polorós.	MARN / FISDL	$ 6,500.00	Marzo a Octubre/07	Contrato en ejecución	No cumplido
	OTROS PROYECTOS					
	CIERRE DE BOTADEROS					
21	Obras de cierre de botaderos grupo 2 en los municipios de Chirilagua, Santa Elena y El Transito.	MARN	150,000.00	Sep-marzo-07	En proceso	No cumplido
22	Obras de cierre de botaderos grupo 3 en los municipios de Zacatecoluca y El Triunfo	MARN	150,000.00	Oct-marzo-07	En proceso	No cumplido
23	Obra de cierre para el botadero de Santa Ana	MARN	300,000.00	Nov-07 a mayo-08	Proceso No Iniciado	No cumplido
24	Supervisión obra de cierre para el botadero de Santa Ana	MARN	24,000.00	Nov-07 a junio-08	Proceso No iniciado	No cumplido
	CONSULTORÍAS					
25	Diseño de Carpetas Técnicas para el cierre de botaderos, en el grupo de las Regiones Occidental, Central y Paracentral.	MARN	155,000.00	Sept.-Dic -07	En proceso	No cumplido

De las actividades antes señaladas no se hicieron las reprogramaciones correspondientes.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Art. 6.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo No. 1209/OC-ES establece en el literal "a" "El prestatario conviene en que el proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado. Igualmente, conviene en que todas las obligaciones a su cargo deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco."

La deficiencia se debe a falta de seguimiento a la ejecución de las metas programadas, por parte del Coordinador General y de la Coordinadora del Componente II del Programa DAC.

Lo cual ha provocado una baja ejecución de las metas establecidas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En respuesta recibida el 29 de agosto 2008 por parte de la Administración del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), manifestó lo siguiente:

"Es importante mencionar que, efectivamente los proyectos se encontraban contenidos en el Plan Anual Operativo 2007, y los cuales no se ejecutaron en los tiempos programados, por razones diversas y factores externos, fuera de control de la Coordinación General del DAC y Coordinación del Componente II Apoyo a la Gestión de Desechos Sólidos Municipales, dicha situación fue informada al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), razón por la cual fueron incluidos en el Plan de Adquisiciones del año 2008, los que aún se encontraban en procesos en el área de compras, considerando que los Proyectos generalmente se llevan 3 meses para concluir un proceso de contratación, cuando no existen factores que alteren dicha programación..."

"Asimismo, manifestamos que las programaciones se convierten en una planificación, ya que la ejecución depende de variables externas, en el caso del Programa DAC, éste fue diseñado de tal forma, que financieramente se complementa el costo de los Proyectos con el aporte financiero de las municipalidades involucradas en los Proyectos Pertinentes, las municipalidades efectúan el aporte, cuando disponen de los recursos financieros ó existe disposición para ello, no cuando el Programa lo requiere para cumplir una programación, aunando a que los Proyectos, se encuentran involucrados varias municipalidades, y que solventar la problemática de disposición final de los desechos sólidos, principalmente la asistencia técnica, no es la prioridad de las Municipalidades."

"Consideramos que no ha existido incumplimiento a las Normas Generales del Contrato de Préstamo, debido a que los procesos si se han ejecutado con la debida diligencia, eficiencia y apegado a las normas, reglamentos y otros documentos, lo que ha provocado en algunos casos la declaratoria de desiertos y el DAC, ha optado por reprogramar los Proyectos y de esa forma lograr eficiencia en la ejecución de los mismos. Anexo 9 y 10 No Objeciones a los Planes de Adquisiciones CES-673/2007 y CES-623/2008."

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN POSTERIORES A LECTURA DE BORRADOR DE INFORME.

En respuesta presentada por la Administración posterior a la lectura de Borrador de Informe, en nota MARN-DAC-00556-0/08 de fecha 17 de octubre del 2008, manifiesta lo siguiente:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Coordinación General del Programa DAC ha cumplido con la responsabilidad del cargo y ha efectuado el seguimiento respectivo a las metas programadas, esto puede ser comprobado con el Cronograma de Actividades y consideraciones necesarias las cuales se obtuvieron en cada una de las reuniones semanales que esta Coordinación efectuaba con las Coordinaciones de los Subcomponentes Calidad del Aire, Calidad del Agua, Manejo de Materiales Peligrosos, Subcomponentes que han finalizado con sus metas y objetivos plasmados en el Convenio de Préstamo debido a que estos procesos no requirieron de contrapartida para ejecutarlos, factores externos que limitan la ejecución normal de un proyecto determinado.

En cuanto a la responsabilidad que se le atribuye a la Coordinación General del Programa en la ejecución de las metas programadas y aportaciones tardías de la contrapartida municipal a la HONORABLE CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, manifiesto que no es responsabilidad de la Coordinación el incumplimiento de las municipalidades, en justificaciones anteriores se ha presentado las pruebas de las gestiones efectuadas por el Programa ante las municipalidades, y en esta oportunidad presentamos nuevamente pruebas del tiempo de respuesta las gestiones efectuadas.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Discrepamos de los comentarios de la Administración, consideramos que el Coordinador General del Programa DAC y la Coordinadora del Componente II Apoyo a la Gestión de Desechos Sólidos Municipales, no implementaron las acciones necesarias, a fin de superar la limitante generada por las Municipalidades, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual del 2007 y en consecuencia de los objetivos y plazos establecidos en el Contrato de Préstamo.

VI. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Con relación a informes de auditoría interna estas no fueron realizadas para el período sujeto a examen de acuerdo a nota sin número de fecha 19 de junio del 2008, suscrita por la Gerente de Auditoria Interna, en la que expresan lo siguiente: "Esta Gerencia en el Plan de Trabajo de Auditoría de 2007 no incluyó auditar el Contrato de Préstamo BID No.1209/OC-ES, Programa de Descontaminación de Áreas Críticas, debido a que no cuenta con el recurso humano necesario para auditar dicho proyecto" y con respecto a informes de auditoria de firmas privadas en el Informe de Auditoría realizado por Corpeño y Asociados al 31 de diciembre de 2007 este no presenta observaciones, solamente incluye seguimiento del período anterior donde ellos manifiestan que no son deficiencias significativas.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.

En el Informe de Examen Especial Financiero que realizó la Dirección de Auditoría Seis por el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006, las recomendaciones fueron atendidas por la administración.

VIII. CONCLUSIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría, practicados en la evaluación de aspectos financieros y de gestión al Proyecto "Programa de Descontaminación de Áreas Críticas" provenientes del Contrato de Préstamo BID No. 1209/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y fondos del aporte de contrapartida, ejecutado por la Unidad Coordinadora del Proyecto Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), concluimos:

a) EFICIENCIA

Para el Componente 1 "Apoyo al Marco Regulatorio Ambiental", el monto total estimado para ejecutar las metas examinadas fue de $2,405,818.85, de lo cual comprobamos que se ejecuto un valor de $ 1,412,269.56; lo que demuestra que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no fue eficiente en un 41.91% en la ejecución del presupuesto establecido para el desarrollo de las metas; asimismo para el Componente 2 "Apoyo a la Gestión de Desechos Sólidos Municipales" se programó un monto de $4,746,297.15, del cual se ejecutó la cantidad de $634,378.18, evidenciando que no fue eficiente en un 70.29%.

b) EFICACIA

Al comparar las metas programadas con las ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en los Componentes 1 y 2, podemos concluir que la Institución no ha sido eficaz en la ejecución oportuna en el componente 1 "Apoyo al Marco Regulatorio Ambiental", ya que no ejecutó el 42% de las metas programadas y en el caso del Componente 2 "Apoyo a la Gestión de Desechos Sólidos Municipales" no se ejecutó el 81%.

c) **ECONOMIA**

En cuando al uso racional de los recursos y obtención de servicios a precios razonables para el logro de los resultados y maximización de los resultados, concluimos que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales utilizó parámetros de economía en la obtención de los mismos.